

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad la de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En la actualidad, es función de la Oficina de Comunicaciones adelantar todas las acciones necesarias para lograr que la imagen institucional de la CVP y de sus actividades oficiales sea divulgada, no sólo a sus funcionarios sino a los visitantes que acuden a la sede, para lo cual se requiere de sistemas de comunicación que conduzcan a que de manera oportuna y eficiente se transmitan los planes, programas y proyectos que desarrolla la Entidad en cumplimiento de su función constitucional y legal.

Como apoyo tecnológico, la CVP utiliza un servicio integral de comunicación estratégica, dinámica y segmentada a través de un sistema de cartelería digital el cual permite emitir información de impacto para múltiples públicos de interés. Los monitores industriales ubicados estratégicamente permiten difundir con una mayor velocidad, calidad y contenido, al utilizar lenguaje audiovisual, la información de interés institucional a sus funcionarios y visitantes que son entre otras: el registro de la gestión misional de la CVP, las convocatorias a eventos o actividades institucionales y campañas preventivas de bienestar social y salud ocupacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PROCESO DE ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Para la emisión de los contenidos, se emplea un software de gestión de contenidos – LG SuperSign Lite , que los emite a través de un player – CPU (externos en el monitor) en pantallas.

Con fundamento en lo anterior, es pertinente continuar con el uso de esta útil herramienta que eliminó las carteleras tradicionales como medio de comunicación interno por lo cual, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de mantener la disponibilidad permanente de ésta herramienta. En cumplimiento de la misión de la entidad y en las funciones asignadas a la Oficina TIC, la Caja de la Vivienda Popular ha venido asegurando el apropiado funcionamiento de los equipos, en cumplimiento de la obligación de velar por el buen estado de los bienes equipos y enseres de la Caja, es por ello que se ha evidenciado la necesidad de realizarle los mantenimientos preventivos y correctivos a todo el sistema de cartelera digital que tenemos en la entidad, ubicados en cada uno de los pisos de la entidad; por lo que debido al constante tiempo de funcionamiento, en su gran mayoría necesitan ser sometidos a mantenimiento.

Teniendo en cuenta dichas condiciones se hace necesario que la Caja adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, mediante el mantenimiento que busca prolongar la vida útil de los elementos que permite la gestión de contenido como información de impacto para múltiples públicos de interés en el que se desarrollan las actividades de la Caja de la Vivienda Popular de manera económicamente favorable, por medio de actividades y procedimientos que evitan el desgaste y destrucción de los bienes puestos al servicio del proceso productivo, hasta la restitución del servicio de algún elemento cuando se presente una anomalía que lo interrumpa.

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el sistema de carteleras digitales le permite a la Caja:

Cumplir el objetivo de dar a conocer las actividades internas y externas de la entidad, la Oficina de Comunicaciones se encuentra implementando desde el año 2015 el sistema de comunicación dinámico digital, al ser un medio que se encuentra al alcance de todos los funcionarios y visitantes de la sede, haciendo que con mensajes visuales proyectados sobre carteleras digitales se transmita la mayor cantidad de información en los mejores términos de oportunidad y eficiencia.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos (monitores y players) de una manera adecuada, cumpliendo las normativas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema de cartelera digital.
- Garantizar el funcionamiento de los sistemas implantados en los procesos informáticos, para garantizar la presentación de la programación de los contenidos informativos.

Se obtendrán además los siguientes beneficios:

- Valorización, mantenimiento y conservación del patrimonio de la Caja.
- Mejora en la inmediatez al lograr que los resultados obtenidos por la Entidad sean recibidos por el público en general al momento en que se produce la información.
- Garantía de calidad de los elementos suministrados e instalados, asegurando el normal funcionamiento del bien en la estabilidad de los mantenimientos por el término de la duración del contrato.

Código: 208-SADM-FI-60
Versión: 1E
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Así mismo, surge la necesidad de mantener constantemente la divulgación de información que se encuentra al alcance de todos los funcionarios y visitantes de la sede, haciendo que con mensajes visuales proyectados sobre carteleras digitales se transmita la mayor cantidad de información en los mejores términos de oportunidad y eficiencia; es por ello que se evidencia la necesidad de realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo para el software de administración de contenidos(LG SuperSign elite) y los seis (6) monitores con sus player que cuenta la entidad, ya que en la actualidad no se cuenta con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de cartelera digital de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

Por lo anterior, se identificó por parte de la Oficina TIC la necesidad de adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de cartelera digital y sus accesorios, conforme a los requerimientos establecidos por la Caja.

CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular no dispone de la infraestructura necesaria y del personal idóneo para atender la necesidad antes descrita, se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cartelera digital y sus accesorios, conforme a los requerimientos establecidos por la Caja.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP.

2. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los seis monitores, seis player y un software de administración; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye el suministro de insumos, repuestos y accesorios a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	81112200 Mantenimiento de software de gestión del contenido

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACION DE SERVICIOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.
	Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.

Código: 208-SADM-FI-SV
Versión: 12
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	<p>el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.</p>
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<ul style="list-style-type: none"> * PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$14,925,689.00)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios de instalación y/o mantenimiento y reparación especializada de sistemas de cartelera digital.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios como son: ELECTRONIKA., EFEYCE S.A.S., las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor del mantenimiento incluido el IVA; de los valores del mantenimiento cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor mensual del mantenimiento para todo el sistema de cartelera digital, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, el valor establecido por mantenimiento se

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

multiplico por la cantidad de mantenimientos mínimos requeridos, el cual corresponde a mínimo 4 mantenimientos con periodicidad trimestral, para un plazo de ejecución de doce (12) meses.

De igual manera, la entidad en aplicación del principio de planeación estableció un remanente para atender una posible demanda de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender visitas adicionales que se requieran. De las anteriores operaciones se encuentra que los valores máximos unitarios son los siguientes:

MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Monitor de 42" para uso industrial, Media Box (Player) y Software para administración y reproducción de contenidos - Supersign	1	\$3.189.905

De conformidad con el valor máximo por mantenimiento con IVA establecido por la CVP, se procedió a estimar el valor del presupuesto oficial de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA CVP (VISITA DE MANTENIMIENTO)	\$ 3.189.905
2	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS A REALIZARSE CADA TRES MESES.	CUATRO (4)
2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
3	VALOR PARA ATENDER EL SERVICIO REQUERIDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	\$12.759.620
5	VALOR PARA ATENDER EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	\$2.166.069
6	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SUMA ÍTEM 3 Y 5)	\$14.925.689

Nota: La diferencia que resulte entre el valor de cada mantenimiento con IVA ofertado y la cantidad de mantenimientos requeridos, será utilizada para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran.

El estudio de mercado se anexa en documento de Excel al presente estudio previo.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
599	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$ 14.925.689	\$ 14.925.689

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 1E
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

TOTAL

\$ 14.925.689

9. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

10.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

10.2. TÉCNICOS

10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuyo objeto sea realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo a carteleras digitales, o monitores y media box (player) o video Wall, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Por lo menos, uno de estos contratos, debió haberse suscrito con el soporte y/o mantenimiento del software Supersign.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Código: 209-SADM-FV-66
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

10.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las TRES (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las TRES (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 06-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las ordenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor.

La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo por el valor total del mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Cartelera Digital que requiere la entidad. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

13. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

13.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad para cada ítem.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
7. El formato de propuesta económica, no sea el establecido por la entidad o presente alguna modificación.

14. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
-----------	----------------------	---------------------

Código: 208-SADM-FI-09
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, establecido por la entidad y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

CAMILO AUGUSTO RAMOS BELTRAN

Jefe Oficina TIC (e)

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**